

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 19001-31-05-002-2022-00324-01
Ejecutante: Gustavo Carmona Correa
Ejecutado: María Fidelina Silva Paruma
Asunto: Auto admite recurso apelación auto.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL

Popayán, primero (1°) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

ADMÍTASE en el efecto devolutivo, el **RECURSO DE APELACION** formulado por el apoderado judicial de la parte ejecutante contra el Auto Interlocutorio N° 483 proferido el 23 de junio de 2023, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán ©, por medio del cual se negó el mandamiento de pago solicitado dentro del proceso **EJECUTIVO LABORAL** instaurado por **GUSTAVO CARMONA CORREA** contra **MARÍA FIDELINA SILVA PARUMA**.

En aplicación de lo consagrado en el numeral 2° del artículo 15 del Decreto 806 de 2020, convertido el legislación permanente a través de la Ley 2213 de 2022, **CORRER TRASLADO** a las partes por el término de cinco (5) días, para que dentro del mismo, presenten por escrito vía correo electrónico a la Secretaría de la Sala Laboral (ssltspop@cendoj.ramajudicial.gov.co), alegatos de conclusión. Surtido el traslado correspondiente, se procederá a resolver el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE el presente auto por estado electrónico y por correo electrónico a los apoderados de las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c9110f4dd2ce7827a3dbfcd829fd6caecb90b211b6ac07925ffc786ca4571**

Documento generado en 01/08/2023 02:50:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>